

ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

En Zaragoza siendo las 09:00 horas, del día veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen en las oficinas de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U., sitas en Vía Hispanidad 20., D^a. Teresa Ana Artigas Sanz, como Presidenta de la Mesa; y los vocales: D. Alberto Casañal Pina, Consejero; D. Luis Zubero, actuando por delegación de D. Ignacio Notivoli Mur, Interventor General; D. Luis Vela, actuando por delegación de D. Luis Jiménez Abad, Secretario del Consejo; D. Miguel Portero Urdaneta, Gerente de la sociedad; D. Luis Vela, técnico jurídico de la sociedad, ejerce también las funciones de Secretario de la Mesa.

Las citadas personas se reúnen con objeto de constituir MESA DE CONTRATACIÓN para el examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores del contrato de servicios "Asistencia material para la prestación de tareas incluidas en la operativa diaria de la planta de recuperación de agua y la estación depuradora "la Almozara" de Zaragoza" a adjudicar por procedimiento abierto, cuya convocatoria fue realizada por anuncio enviado al DOUE y publicado en el perfil del contratante con fecha 11 de octubre de 2016.

Una vez revisada la documentación administrativa de las nueve ofertas presentadas en plazo, se comprueba que:

PLICAS:

1. FCC AQUALIA S.A.

- No aporta el "informe que incluya tres acciones nuevas en materia de conciliación durante la ejecución del contrato" (Página 172; adenda al PCAP, Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos autónomos y Entidades del sector público municipal, aprobada por el Gobierno de Zaragoza de fecha 8 de julio).

2. UTE JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.- TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS S.A.

- No aporta el "informe que incluya tres acciones nuevas en materia de conciliación durante la ejecución del contrato" (Página 172; adenda al PCAP, Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos autónomos y Entidades del sector público municipal, aprobada por el Gobierno de Zaragoza de fecha 8 de julio).
- Aporta un certificado de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima en el que no queda acreditado que cumpla

con la solvencia mínima necesaria recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares donde se estipula lo siguiente: *los licitadores deberán justificar en cualquier caso el haber explotado o estar explotando instalaciones de características equivalentes o asimilables a la de la Almozara por un periodo no inferior a tres años. Para ello aportarán documentos acreditativos en los que se justifique haber explotado en los últimos diez años durante un mínimo de 3 años dos depuradoras de aguas residuales urbanas de un tamaño igual o superior a la de la Almozara (100.000 hab-eq ó 35.000 m3/día)*. El certificado, fechado el 26 de mayo de 2014, únicamente acredita que la PTAR Taboada se encuentra actualmente se encuentra en fase de Operación y Mantenimiento, que el acta de terminación de las obras se formalizó el día 25 de octubre de 2013 y que la tercera fase de operación se inició el 13 de diciembre de 2013.

3. DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A. Toda la documentación administrativa se encuentra conforme.

4. AGUAS DE VALENCIA S.A. Toda la documentación administrativa se encuentra conforme.

5. UTE PAPSA INFRAESTRUCTURAS S.A.- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.

- No aporta el "informe que incluya tres acciones nuevas en materia de conciliación durante la ejecución del contrato" (Página 172; adenda al PCAP, Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos autónomos y Entidades del sector público municipal, aprobada por el Gobierno de Zaragoza de fecha 8 de julio).

6. FACSA.

- No aporta el "informe que incluya tres acciones nuevas en materia de conciliación durante la ejecución del contrato" (Página 172; adenda al PCAP, Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos autónomos y Entidades del sector público municipal, aprobada por el Gobierno de Zaragoza de fecha 8 de julio).

7. VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U.

- No aporta el "informe que incluya tres acciones nuevas en materia de conciliación durante la ejecución del contrato" (Página 172; adenda al PCAP, Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos autónomos y Entidades del sector público municipal, aprobada por el Gobierno de Zaragoza de fecha 8 de julio).

8. AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U.

- No aporta declaración sobre el grupo empresarial.
- No aporta el *"informe que incluya tres acciones nuevas en materia de conciliación durante la ejecución del contrato"* (Página 172; adenda al PCAP, Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos autónomos y Entidades del sector público municipal, aprobada por el Gobierno de Zaragoza de fecha 8 de julio).

9. UTE IDESER-SAV-DAM. Toda la documentación administrativa se encuentra conforme.

La Mesa acuerda requerir a través de fax a las empresas que adolecen de los defectos expuestos para que, en el plazo máximo de tres días hábiles a partir de la notificación, procedan a la subsanación y aporten la documentación pertinente. Respecto al certificado aportado por la UTE JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.- TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS S.A., la Mesa acuerda requerir al licitador para que aporte el oportuno documento acreditativo del órgano contratante donde se acredite de forma indubitada que la explotación de la instalación de capacidad de tratamiento similar a la EDAR de La Almozara se ha llevado a cabo por un plazo superior a tres años.

A continuación, siendo las 09:30 se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta que firman conmigo el Secretario de la Mesa. - CERTIFICO

La Presidenta.



El Secretario.

